

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autofizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en A. T. con línea y E. T. «Hogar».

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo 427 de la línea Tarroja-Agramunt (A. 3.089 RLT).

Final de la línea: E. T. número 642, «Hogar».

Término municipal afectado: Agramunt.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,008.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 25 milímetros cuadrados de cobre.

Apoyos: Hormigón.

#### Estación transformadora

Número 642, «Hogar».

Emplazamiento: Término municipal de Agramunt.

Tipo: Interior, un transformador de 160 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.188-C.

9768

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 4.325 RLT (E. 13.174).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en A. T. y E. T. 627, «Cirerol».

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. número 510, «Verdaguer».

Final de la línea: E. T. número 627, «Cirerol».

Término municipal afectado: Tárrega.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras; carretera C-240, de Artesa de Segre a Montblanc, punto kilométrico 28,847; Ayuntamiento de Tárrega, viales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,140.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados, de aluminio (línea subterránea).

#### Estación transformadora

E. T. número 627, «Cirerol».

Emplazamiento: Plaza del Carmen, término municipal de Tárrega.

Tipo: Subterránea, un transformador de 400 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no

pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.189-C.

9769

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 4.327 RLT (E. 13.133).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica con línea y E. T. «Farrando».

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea derivación a Llusas (A. 164 V-RLT).

Final de la línea: E. T. número 641, «Farrando».

Término municipal afectado: Artesa de Segre.

Tensión de servicio en KV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,044.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

#### Estación transformadora

Número 641, «Farrando».

Emplazamiento: Masía «Farrando», en Montargull, término municipal de Artesa de Segre.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 11/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.190-C.

9770

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 4.338 RLT (E. 13.139).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: